



Conforme a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de cultura y patrimonio histórico del ayuntamiento de Málaga a empresas privadas y autónomos del sector cultural y creativo, para la realización de proyectos culturales, para el año 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2026, publicada en el B.O.P. de fecha 8 de junio de 2026, al amparo de la Ordenanza General de subvenciones del Ayto. de Málaga (BOP de 8/11/2022)

Considerando el informe de evaluación de fecha 7 de julio de 2026, emitido por el órgano colegiado encargado del estudio de las solicitudes.

Habiéndose producido alegaciones a la misma, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

- **DESESTIMAR** las alegaciones presentadas por los siguientes solicitantes:

solicitante	proyecto	C.I.F
ANDREA CATALINA GARZON FORERO	FocoLab360° Talent Sessions Málaga 2026	Z2605805W

ALEGACIONES Y MOTIVOS DE DESESTIMACIÓN

PRIMERA.- Sobre el apartado 12.1.1.a) alegan que el proyecto se alinea con las líneas de actuación propias del Área por generar y entregarnos un producto de conocimiento institucional, concebido como herramienta al servicio de la planificación cultural municipal. Contribuyendo al objetivo de profesionalización del sector cultural y creativo de la ciudad, mediante mentoría individual en dirección artística y entrega de dossier profesional a 10 creadores/as malagueños/as Se ejecuta desde el Polo Digital de Málaga, reforzando la coherencia institucional del proyecto con los objetivos de fomento cultural y digital del Ayto. — Incorpora de forma transversal los ODS 5, 8, 10, 11 y 16, con medidas concretas (equilibrio de género en la selección de participantes, datos desagregados por sexo, lenguaje no sexista, criterios de diversidad sexual y familiar, recogida selectiva de residuos en el evento final), coherencia que, de hecho, ya ha sido reconocida por el propio órgano de valoración al otorgar la puntuación máxima posible en el bloque de Valoración Adicional (3/3 puntos). Consideran contradictorio que un proyecto que obtiene la máxima puntuación en Valoración Adicional, obtenga simultáneamente una puntuación tan reducida (7/20) en el criterio que mide la adecuación de sus objetivos con los planes del Área, pidiendo la revisión al alza de este subapartado.

Se desestima la misma, al determinar el órgano colegiado que no está suficientemente justificada la alineación del proyecto con los planes del Área en materia de cultura. Respecto a la profesionalización del sector cultural tiene un apartado propio de puntuación en el que había sido puntuada con 8 (sobre 10) en criterios específicos. En cuanto al uso del lenguaje no sexista, la diversidad sexual y la recogida selectiva de residuos (en el evento final) igualmente fueron valorados en los criterios adicionales. No se puede puntuar “doblemente” por el mismo concepto como pretende la solicitante, no existiendo por tanto contradicción alguna en las valoraciones otorgadas. Por otra parte la obtención de la puntuación máxima en los criterios adicionales anteriormente citados, no conlleva *per se* la adecuación con los objetivos y criterios específicos del Área de cultura y Patrimonio Histórico.

SEGUNDA.- Sobre el apartado 12.1.1.b) «Características, objetivos y viabilidad técnica del proyecto» (hasta 8 puntos).

1. Relación directa entre desarrollo y objetivos planteados (hasta 1 punto): el proyecto presenta una matriz cerrada y coherente de 5 objetivos generales y 15 objetivos específicos, cada uno de ellos vinculado a actividades concretas y calendarizadas (búsqueda activa, mentoría, producción audiovisual, elaboración del Mapa Vivo y evento final), sin desviaciones entre lo planteado y lo desarrollado. **Se desestima tiene la máxima puntuación en ese apartado 1 punto**

2. Respuesta a necesidades detectadas en la población destinataria (hasta 3 puntos): la metodología parte de una fase de mapeo activo en un mínimo de 15 espacios de formación y práctica artística no reglada de Málaga capital, y de entrevistas estructuradas a los 10 participantes seleccionados, cuyo resultado sistematizado —el Mapa Vivo— identifica al menos 5 necesidades o barreras reales del sector. Se trata de un diagnóstico de necesidades basado en trabajo de campo verificable, no en una declaración de intenciones. **Se desestima, revisada la puntuación mantiene 1 (sobre 3)**, la fase del mapeo activo no determina de qué espacios de formación concretos y práctica no reglada de Málaga capital se trata.

3. Viabilidad, entendida como capacidad de alcanzar los objetivos en función de los recursos disponibles (hasta 2 puntos): el proyecto cuenta con equipo humano detallado y dimensionado (14 personas: coordinación, producción de campo, equipo técnico audiovisual, mentores profesionales, diseño gráfico y producción de evento), recursos materiales propios ya disponibles (espacios, equipamiento informático y red de contactos del Polo Nacional de Contenidos Digitales) y una promotora con más de diez años de experiencia acreditada en gestión cultural, producción audiovisual y musical y formación especializada en dirección cinematográfica y gestión de proyectos, tal y como consta en la documentación anexa a la solicitud. **Se desestima, revisada mantiene la puntuación de 1 (sobre 2) en ese apartado**

4. Idoneidad y eficacia de la intervención (hasta 1 punto): el proyecto responde específicamente a una carencia identificada del ecosistema creativo malagueño —la falta de visibilidad y de redes profesionales para el talento emergente— mediante un

1/3

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	aDm/qUxfrg9Wcc1MRJW1gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Martín Fernández	Firmado	31/07/2026 10:01:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aDm%2FqUxfrg9Wcc1MRJW1gw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





procedimiento de búsqueda activa in situ, no limitado a convocatoria pasiva **Se desestima tiene la máxima puntuación en ese apartado 1 punto**

5. Impacto y cobertura previstos (hasta 1 punto): 10 beneficiarios directos, entre 80 y 150 asistentes profesionales e institucionales en el evento final, un mínimo de 8 profesionales/instituciones en el networking y la constitución de la Red FocoLab Talent Málaga como estructura de continuidad más allá de la propia anualidad de la subvención. A la vista de lo anterior, se solicita la revisión de la puntuación otorgada en este subapartado, por resultar el proyecto plenamente acreditado en todos y cada uno de los cinco elementos que lo componen. **Se desestima tiene la máxima puntuación en ese apartado 1 punto.**

TERCERA.- Sobre el criterio 12.2.c) La solicitante manifiesta acreditar más de diez años de experiencia en gestión cultural, producción audiovisual y musical, dirección artística y creación de contenidos, con formación especializada en dirección cinematográfica y gestión de proyectos, así como trayectoria de colaboración con asociaciones, escuelas, artistas y espacios culturales de Málaga. Declarando la misma que dicha experiencia queda documentada en los anexos aportados junto con la solicitud

Se desestima ya que la experiencia reflejada en el modelo de proyecto es muy genérica no concreta, ni relaciona los proyectos realizados, tampoco en la colaboración determina con qué asociaciones, escuelas y artistas y en que espacios culturales ha realizado la misma. El anexo que presenta aparece como ejemplo de dossier estratégico y plan de desarrollo artístico de Sharik Michael. Pero de ningún modo la solicitante acredita suficientemente su trayectoria profesional.

SOLICITA

1.º) Que se tenga por presentado este escrito de alegaciones dentro del plazo concedido al efecto (del 17 al 30 de julio de 2026), y por formuladas las alegaciones que en él se contienen.

Se dan por presentadas en plazo las alegaciones formuladas el 24/07/2026 13:07 Núm. Registro: 2026/323955.01 (tras informar a la interesada desde el área que lo presentaran en sede electrónica y no a través de correo electrónico)

2.º) Que se dé acceso a esta parte al informe de evaluación individualizado del expediente, con el desglose analítico de la puntuación por subapartados.

Con fecha: 28/07/2026 12:53 Núm. Registro: 2026/611346 se pone a disposición de la solicitante, en sede electrónica, tanto la ficha de puntuación individual de su expediente (SUBVCULEM 2/2026) como el informe de evaluación de la convocatoria de subvenciones del área de cultura y patrimonio histórico, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas privadas y autónomos del sector cultural y creativo para la realización de proyectos culturales para el año 2026. No existiendo más documentación, puesto que tanto la propuesta de resolución provisional, como el anexo con las puntuaciones (de todas las entidades solicitantes) se remitió al tablón de anuncios del ayuntamiento en la web municipal, publicación del que se le dio el correspondiente aviso a la solicitante, a través de correo electrónico para su conocimiento y efectos oportunos, a fin de efectuar las alegaciones que estimase pertinentes.

3.º) Que, a la vista de lo expuesto, se revise la puntuación otorgada al proyecto en el bloque «12.1.1 Criterios de valoración del proyecto (GVP)»

El órgano colegiado revisa la puntuación otorgada en dicho bloque de criterios y examinadas las alegaciones presentadas, se mantiene la misma puntuación en los criterios de valoración del proyecto

4.º) Que, como consecuencia de la revisión solicitada, se incluya el proyecto entre los beneficiarios provisionales de la convocatoria en la correspondiente Resolución Definitiva, por superar la puntuación mínima de 40 puntos exigida en el artículo 12 de las bases reguladoras.

Revisado el contenido del proyecto nuevamente, las puntuaciones concedidas en el cómputo total siguen sin alcanzar el mínimo exigible de 40 puntos, para poder ser beneficiarias de subvención, por lo que se mantiene la exclusión del proyecto FocoLab360° Talent Sessions Málaga 2026 de dicha convocatoria.

2/3

solicitante	proyecto	C.I.F
JULIO GARZÓN REINA	Kmina,	76883239N
El interesado no formula alegaciones, pero presenta el modelo de proyecto en el formato normalizado de la convocatoria con Fecha Registro: 22/07/2026 15:57 Núm. Registro: 2026/320121.01 (durante el plazo otorgado para formular alegaciones)		
Se mantienen la exclusión por el art.6.1) de la convocatoria: al disponer el mismo que <i>quedarán excluidos los proyectos que se presenten en modelos que no sean los normalizados y disponibles en sede electrónica</i> Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a posteriori no puede presentar el mismo .La documentación tiene que estar presentada correctamente en plazo, el artículo 9.3 establece que <i>“la presentación del modelo de proyecto con apartados incompletos o en un formato distinto al normalizado no será objeto de requerimiento, al no ser subsanable”.</i>		

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	aDm/qUxfrg9Wcc1MRJW1gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Martín Fernández	Firmado	31/07/2026 10:01:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aDm%2FqUxfrg9Wcc1MRJW1gw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





• SE EXCLUYEN:

A) Solicitantes excluidos por no cumplir diferentes requisitos establecidos en la presente Convocatoria :

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	Motivo Exclusión
GALAS METROPOLITANAS SL Expte. 1	B93438471	CENTENARIO DEL GRAN HOTEL MIRAMAR COMO HITO PATRIMONIAL DE MÁLAGA	El solicitante queda excluido por el art.6.1) de la convocatoria: al disponer el mismo <i>que quedarán excluidos los proyectos que se presenten en modelos que no sean los normalizados y disponibles en sede electrónica</i>
JULIO GARZÓN REINA Expte. 3	76883239N	Kmina,	El solicitante queda excluido por el art.6.1) de la convocatoria: al disponer el mismo <i>que quedarán excluidos los proyectos que se presenten en modelos que no sean los normalizados y disponibles en sede electrónica</i>
DARÍO TERRONES LIÑÁN Expte. 6	79362112Z	El estallido del silencio,	El solicitante queda excluido por el art.3.1) de la convocatoria: al disponer el mismo <i>que podrán ser solicitantes / beneficiarias las personas físicas inscritas en el régimen especial de trabajadores autónomos mayores de 18 años que pertenezcan a alguno de los sectores de la industria cultural y creativa</i> , Resultando que el solicitante aparece como titular identificado sin actividades económica, en el IAE

B) Solicitantes que no han alcanzado la puntuación necesaria para ser beneficiarias :

EXpte Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PTOS.
2	ANDREA CATALINA GARZON FORERO	Z2605805W	FocoLab360° Talent Sessions Málaga 2026	34
8	LUCIA PAREJA MARCOS	32732032L	MÁLAGA Puerto de Civilizaciones	35

3/3

SE PROPONEN las siguientes cantidades a los solicitantes que se relacionan a continuación

Nº EXP. SUBVCUL	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	PTOS.	CANTIDAD PROVISIONAL EUROS
4	ABENGSA COMPANY SL	B02990851	Ciclo Orillas Málaga 2026. Lecturas, oralidad y pensamiento entre América Latina y Málaga	41	8.800
5	LOBERQUINGO COMPANY SL	B67809681	Heterodoxia Málaga 2026. Lecturas trasatlánticas desde los márgenes	41	8.700
7	RESTAURANDO ESTIGMAS SL	B70735477	Cultura Activa Málaga: Programa de Profesionalización para Artistas Emergentes	40	9.900

Publicándose en el Tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento esta Propuesta de Resolución definitiva, que servirá de notificación a los interesados, por un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el mismo, para rechazar o aceptar. La reformulación no procede en ningún caso, al haberles sido otorgadas las cantidades solicitadas a todos los peticionarios. Todo ello conforme a lo establecido en el art 14 de la Convocatoria de subvenciones.

Si durante el plazo referido de 10 días hábiles, las entidades beneficiarias no hacen uso de ninguna de las posibilidades anteriormente señaladas, se entenderá que aceptan la continuidad del proyecto con arreglo al coste inicial del mismo, sin perjuicio de la cantidad subvencionada

Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Fdo.: Susana Martín Fernández

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	aDm/qUxfrg9Wcc1MRJW1gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Martín Fernández	Firmado	31/07/2026 10:01:28
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aDm%2FqUxfrg9Wcc1MRJW1gw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

